

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.161.763,00
NOTIFICACIONES	\$30.300.00
EMBARGO	\$9.600.00
TOTAL	\$1.201.663.00

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

ALEJANDRA RENDON GUERRA

Secretaria.



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2020-00120
Decisión	Aprueba Liquidación de costas y tiene en cuenta dependencia

De conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código general del proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

De otro lado, se tiene como dependiente judicial de la parte actora a la estudiante de derecho Daniela Valbuena Gómez, de conformidad con el Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ff5641eaf1cffe21c64ea26454c772e7030538af1cb2cab0c050de441490a69

Documento generado en 06/10/2020 04:10:44 p.m.